

2º — Transcribese la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en el término de tres (03) días hábiles a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Ley N° 21942.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Energía y Minas.

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

FACULTAN AL "FOPTUR" A FINANCIAR POR UN MONTO ADICIONAL DE S/. 300'000,000.00 LOS ESTUDIOS Y OBRAS QUE EJECUTE EL PROYECTO "RESERVAS TURISTICAS NACIONALES"

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 021-84-ITI/TUR**

Lima, 25 de Enero de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 019-81-ITI/TUR del 10 de setiembre de 1981, se autorizó al Fondo de Promoción Turística-FOPTUR a financiar estudios y obras integrantes de Proyectos Piloto para el desarrollo y diversificación de la oferta turística.

Que, por Resolución Ministerial N° 503-82-ITI/TUR del 11 de noviembre de 1982, modificada por la Resolución Ministerial N° 737-83-ITI/TUR, de fecha 27 de octubre de 1983, se declaró Proyecto Piloto al denominado "Reservas Turísticas Nacionales", autorizando al FOPTUR, a financiarlo por un monto de Ochentiocho Millones de Soles Oro (S/. 88'000,000).

Que, es necesario ampliar el monto del financiamiento a efectos de comprender la ejecución a corto plazo, de Programas de Inversión destinados a promover el turismo social juvenil y escolar.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Autorizar al FOPTUR a financiar por un monto adicional de Trescientos Millones de Soles Oro (S/. 300'000,000) los estudios y obras que ejecute el Proyecto "Reservas Turísticas Nacionales".

Artículo 2º. — Autorizar al Director Ejecutivo del Proyecto "Reservas Turísticas Nacionales" a suscribir él o los convenios respectivos con el FOPTUR para llevar a cabo el financiamiento a que

se refiere el artículo anterior y con las personas naturales o jurídicas del Sector Público o Privado que sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese y comuníquese.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

ASIGNAN A PROFESIONAL FUNCIONES DE LA JEFATURA DE ASESORIA LEGAL DEL PROYECTO ESPECIAL "RESERVAS TURISTICAS NACIONALES" DEL SECTOR TURISMO

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 039-84-ITI/OGA-TUR**

Lima, 14 de Febrero de 1984.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 170 y Decreto Supremo N° 034-81-ITI/DM del 2 de enero de 1982, se estableció la estructura orgánica, funciones y actividades del Ministerio de Industria, Turismo e Integración:

Que, por Resolución Suprema N° 214-82-ITI/TUR del 19 de agosto de 1982, se declara como Proyecto Especial del Sector Turismo, al de Reservas Turísticas Nacionales, con una Dirección Ejecutiva de alcance nacional y sede en Lima;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-83-ITI/TUR del 14 de junio de 1983, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales" en cuyos artículos 3º y 9º tiene como Organo de Asesoramiento, la Oficina de Asesoría Legal;

Que, por Resolución Ministerial N° 022-84-IN-OGA-DP del 20 de enero de 1984, se destaca al Dr. Nelson Herrera Retuerto, Abogado, Director de Administración I, de la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil, al Ministerio de Industria, Turismo e Integración hasta el 31 de diciembre de 1984;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Asignar al Dr. Nelson Herrera Retuerto, las Funciones de la Jefatura de Asesoría Legal del Proyecto Especial "Reservas Turísticas Nacionales" del Sector Turismo.

Regístrese y comuníquese.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.